



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA Nº 02 DEL CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, PERÍODO 2012-2016, DE FECHA 21.DICIEMBRE.2016

En Teno, siendo las 09:26 horas, del día **MIÉRCOLES 21** del mes de **DICIEMBRE** año dos mil dieciséis, se da inicio a la reunión ordinaria **Nº 02** del **CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO**, en el local del salón municipal, sesión que es presidida por la Sra. Concejala doña **SANDRA C. AMESTICA GAETE**, la que cuenta con la asistencia de los Sres. concejales que a continuación se identifican:

- SR. **PAULO R. DONOSO OSSES;**
- SR. **WILDO R. FARIAS GONZÁLEZ;**
- SR. **JOSÉ L. CÁCERES NICOLAO;**
- SR. **MANUEL A. SOLÍS BUSTAMANTE; y**
- SR. **MATÍAS R. DÍAZ DÍAZ.**

No asisten a la Alcaldía y Presidenta del Concejo, por encontrarse haciendo uso de licencia médica.

Participa la Alcaldesa (S) Sra. **MARISELLA GAJARDO BETANCOUR**

Oficia de Secretario del Concejo de Teno, Secretario Municipal, don **MANUEL E. VILLAR FUENTES.**

En la convocatoria a la presente sesión se tratarán las siguientes materias:

INDICE

Nº	TABLA ORDINARIA	PÁGINA
01	Aprobación de Actas: Sesión ordinaria Nº 141/2012-2016 Sesión extraordinaria Nº 20/2012-2016	01
02	Correspondencia recibida y despachada	02
03	Cuentas	05
04	Propuesta de modificación Presupuestaria Presupuesto vigente Área Municipal	05
05	Propuesta de modificación Presupuestaria Presupuesto vigente Área de Educación Municipal	08
06	Propuesta de modificación Presupuestaria Presupuesto vigente Área de Salud Municipal	10
07	Acuerdo para celebrar Contrato, según artículo 65 letras l) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, "Servicio de limpieza de edificios Municipales"	12
08	Acuerdo de celebrar contrato, según artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, "Mano de Obra para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios y Barrido de Calles"	13
09	Aprobación de "Programa de actividades y Programa de capacitación funcionaria año 2017", Departamento de Salud Municipal	15
10	Aprobación de entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, para participar en elección COSOC Teno 2017 - 2021	15
11	Aprobar distinciones 125º Aniversario de la comuna de Teno	17
12	Varios	19

01.- APROBACIÓN DE ACTAS: SESIÓN ORDINARIA Nº 141/ 2016 - 2016
SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 20/ 2012 - 2016

SRA. PRESIDENTA CONCEJO(S):

Da inicio en el nombre de Dios la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal de Teno, solicitando a sus integrantes que se pronuncien respecto a las actas correspondiente a la sesión ordinaria Nº 141/2012-2016 y extraordinaria Nº 20/2012-2016, efectuadas con fechas 09 de noviembre de 2016 y 21 de septiembre de 2016, respectivamente.

El Concejo Municipal, con los votos de la Presidenta (S) y de los concejales Sres. Manuel Solís Bustamante y Paulo Donoso Osses, acuerda la referida acta. Se abstienen de votar los concejales Sres. Wildo Farías González, José L. Cáceres Nicolao y Matías Díaz Díaz, por no estar presentes en la sesión. Por lo tanto los acuerdos quedan como sigue:

ACUERDO N° 13/2016-2020

APROBAR, sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N° 141, período 2012-2016, del Concejo Municipal de Teno, efectuada con fecha 09 de noviembre de 2016.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de

ACUERDO N° 14/2016-2020

APROBAR, sin observaciones el acta de la sesión extraordinaria N° 20, período 2012-2016, del Concejo Municipal de Teno, efectuada con fecha 21 de septiembre de 2016.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

02.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

SECRETARIO CONCEJO: Procede dar lectura ala correspondencia recibida:

- Of.Ord N° 271 de fecha 20 de diciembre del 2016 de Jefe(S) de Departamento de Salud, siendo su texto el que se inserta a continuación:



L. Municipalidad de Teno
Área de Salud

OF. ORD. 271

MAT.: Solicita modificación presupuestaria.

TENO, 20 DIC. 2016

DE : JEFE (S) DEPTO. SALUD I. MUNICIPALIDAD DE TENO
SRA. ILBIA I. POBLETE VALLEJOS

A : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE TENO
SRA. MARISELLA P. GAJARDO BETANCOUR

REF.: Solicita incorporación y autorización modificación presupuestaria

Por medio del presente documento, el Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal de Teno quien suscribe, viene a solicitar autorización para incorporar Modificación Presupuestaria "Compra Premios Capacitación Postrados" ante el Honorable Concejo Municipal durante la sesión del día 21.12.2016.

Esta Modificación Extraordinaria corresponde a que con fecha 20.12.2016 se realiza actividad de Capacitación a cuidadores de Postrados, en la cual estaba presupuestado recibir a 100 personas, recibiendo en realidad 60 personas, por lo que solicitamos cambiar excedente de ítem Otros para aumentar compra de pañales, los que se serán utilizados para entregar a los pacientes postrados. Esta corrección se hace según el sgte. detalle:

Cuentas de Gastos
Disminuye la cuenta 215-22-06 "Servicios Generales".

Cuentas de Gastos
Aumenta la cuenta 215-24-01 "al sector privado"



Sin otro particular, le saluda muy Atte.-

ILBIA I. POBLETE VALLEJOS
JEFE (S) DEPTO. DE SALUD

IPV/fim
Distribución:
✓ Alcaldía
✓ Archivo Depto. Salud

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 15/2016-2020

INCORPORAR, en la presente tabla ordinaria, la propuesta de modificación presupuestaria en el Área de Salud Municipal, por la suma de \$ 620.000.- (seiscientos veinte mil pesos), recursos destinados a la adquisición de pañales para pacientes prostrados.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de

- Of. Ord., N° 1.817, del 15 de diciembre del 2016 de Jefe(S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Teno, siendo su texto el siguiente:

OF. ORD. N° 1817
ANT.: Convenio Ilustre
Municipalidad de Teno con
Mineduc.
MAT.: Solicita poner en tabla
modificación presupuestaria.

Teno, 15 de Diciembre de 2016.

DE : JEFE(S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL TENO
CLAUDIO VERGARA MEJIAS

A : ALCALDESA(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
MARISSELLA GAJARDO BETANCOUR

Mediante el presente oficio solicito a Ud. autorización para poner en tabla, presentar y solicitar modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal en las cuentas que a continuación se señalan:

a.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 FONDOS JUNJI:

Modificación presupuestaria a objeto de reflejar los dineros ingresados a las arcas municipales el día 15 de diciembre los cuales corresponden a Asignaciones Ley 20.905 por un monto total de \$8.786.074.-, las que a su vez aumentan la cuenta bonos especiales de los diversos jardines de la comuna y se deben cancelar en el mes de diciembre.

Sin otro particular, se despide.

CLAUDIO VERGARA MEJIAS
JEFE(S) D.A.E.M.

CYMA/INO
DISTRIBUCION:
+ Inspectora
+ Alvaro

En forma unánime los integrantes del Concejo Municipal de Teno acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 16/2016-2020

INCORPORAR, en la presente tabla ordinaria, la propuesta de modificación presupuestaria en el Área de Educación Municipal, por la suma de \$ 8.786.074.- (ocho millones setecientos ochenta y seis mil setenta y cuatro pesos), destinada a cancelar el bono especial personal de los jardines infantiles VTF de la comuna de Teno.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

- Of. Ord. N° 181/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, de Administradora Municipal, donde solicita transacción extrajudicial por daño particular debido a caída de árbol. Agrega el Secretario Municipal que se adjunta al documento un correo electrónico y una cotización.

SRA. PRESIDENTA CONCEJO(S);

Interviene para señalar que a otro funcionario le ocurrió lo mismo y el municipio le pagó el arreglo de los daños que afectó a su vehículo, agregando que es su herramienta de trabajo y por lo tanto se tendría que apoyarla incorporando en la tabla dicho tema:

El texto de dicho documento es el que se inserta a continuación:



Buena Municipalidad de Teno

Administradora Municipal

OFICIO ORDINARIO N° 181/2016 /

ANTI: CAÍDA DE ÁRBOL SOBRE VEHÍCULO PARTICULAR DE DOÑA PAOLA MAUREIRA MORALES.

MAT: INFORMA LEGALIDAD Y SOLICITA SANCIONAR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL QUE INDICA.

TENO, 20 de Diciembre de 2016

DE: ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MARISELLA GAJÁRDO BETANCOUR

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENO

.....

Junto con saludarlos, mediante el presente oficio, quien suscribe, viene en informar respecto de la legalidad de celebrar un contrato de transacción extrajudicial con funcionario municipal que indica, conjuntamente con solicitar se sirva autorizar la mencionada convención.

1. ANTECEDENTES PREVIOS

Consta que con fecha 19 de diciembre del presente año, el vehículo de la Funcionaria Municipal: doña Paola Maureira Morales sufrió daños producto de la caída de una enorme rama de un árbol ubicado entre la franja de tierra que se encuentra entre la plaza y la vereda ubicada en calle San Juan de Dios, frente a la Plaza de Teno.

Producto de tal hecho, el vehículo de la mencionada funcionaria sufrió daños que le han impedido su utilización, situación que ha provocado detrimento en el patrimonio del afectado.

Frete a tal situación, y con la finalidad de reparar el daño provocado producto de la caída del árbol, y con el objetivo de precaver un litigio eventual, se solicitó con fecha 20 de diciembre del presente año autorización para celebrar una transacción extrajudicial con la funcionaria individualizada.

II. FUNDAMENTOS DE LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

a) Normativa Legal

En primer lugar, resulta fundamental señalar que el artículo 65, letra h) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la facultad del Alcalde, con acuerdo del Concejo, para transigir judicial y extrajudicialmente.

Por su parte, el artículo 2.446 del Código Civil señala que la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual; no es transacción, añade este artículo, el acto que solo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa.

Ya del tenor de las normas transcritas, podemos concluir lo siguiente:

1.- El Alcalde, está facultado por ley para celebrar contratos de transacción extrajudicial, siempre que se cuente con el acuerdo del Concejo.



Buena Municipalidad de Teno

Administradora Municipal

2.- Dicho contrato, no está restringido a ser celebrado con personas que no revisan la calidad de funcionario municipal, ya que el precepto no lo menciona ni hace distinción, por lo tanto, no corresponde al intérprete distinguir.

3.- La transacción es un contrato válido para precaver un litigio eventual.

b) Jurisprudencia Administrativa

La jurisprudencia administrativa, emanada de la Contraloría General de la República, en los dictámenes N°s. 17.206 de 2009; 79.836 de 2010; 55.225 de 2011; y 37.619 de 2014, llevan a concluir que para celebrar válida y legalmente un contrato de transacción extrajudicial, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Existencia de un derecho dudoso actualmente controvertido o susceptible de serlo

En el caso en comento, existe un derecho susceptible de ser controvertido, ya que, debemos recordar que conforme lo señala el artículo 5 letra c de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, confía a los municipios la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, además, el artículo 152 del mismo cuerpo normativo, señala que las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, lo que procederá especialmente por falta de servicios, lo que, vinculado a lo normado en el artículo 3 letra f) de la misma ley, que señala que es función privativa de la municipalidad el aseo y ornato de la comuna, conllevaría una eventual responsabilidad por falta de servicio, lo que ha sido reiteradamente establecido además, por la jurisprudencia de nuestros Tribunales.

2. Presencia de concesiones recíprocas

Cabe destacar que, para ser válido el contrato de transacción, las partes deben hacer concesiones o sacrificios recíprocos.

En este caso, el sacrificio o concesión realizado por la Municipalidad será el costo de los daños directos sufridos por la funcionaria Municipal. Y por parte de ésta última, será aceptar el pago sólo de los daños directos (daño emergente) ocasionados, renunciando a los daños morales, indirectos, lucro cesante, y renuncia a iniciar cualquier tipo de acción legal en contra de la Municipalidad con la finalidad de perseguir la eventual responsabilidad que le cabría en los actos descritos.

3. Los Órganos de la Administración solo pueden resolver sus controversias con terceros a través de un contrato de transacción si a la luz de la situación jurídica existente antes de su suscripción y de acuerdo con la fundada apreciación del órgano público contratante, con aquel se amparan suficientemente los intereses del servicio, en relación con las otras alternativas posibles para solucionar sus controversias, asumiendo, la autoridad que adopta la decisión, la responsabilidad que corresponda

Se trata de establecer, si con el acuerdo, se amparan suficientemente los intereses del Municipio.

Al respecto debo reiterar, que tal como se señaló en el punto anterior, la transacción tendrá por objeto reparar los daños sufridos en el vehículo considerados como daño emergente, sin considerar algún tipo de indemnización por daño moral, ni se evaluarán ni considerarán todos los daños que eventualmente se deberían pagar en el evento de una demanda de indemnización de perjuicios, ya que, es preciso recordar que nuestro



Ilustre Municipalidad de Teno
Administradora Municipal

ordenamiento jurídico obliga a reparar todo tipo de daño, directo, indirecto, o causa de él, lo que comprende daño emergente, lucro cesante y daño moral.

En este sentido, se puede concluir que si se están amparando suficientemente los intereses del servicio.

4. La celebración del contrato de transacción debe tender al cumplimiento de las finalidades propias del servicio y no puede abarcar materias regladas por ley

En relación con este punto, se debe señalar, tal como se informó en el punto 1, que se trata de reparar los daños producidos por un hecho que eventualmente puede configurar responsabilidad por falta de servicio, ya que, es labor de la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público y el mantenimiento del aseo y ornato de la comuna.

5. La transacción se ajustará a derecho si se cumplen con lo dispuesto en los artículos 65, letra h) de la ley N° 18.695 y 2446 del Código Civil

En este sentido, es fundamental contar con el acuerdo del Concejo Municipal, y en el acuerdo deben constar las concesiones recíprocas.

6. Se podrán celebrar transacciones siempre que no existan antecedentes y elementos objetivos que permitieran concluir que los resultados serían favorables al municipio

En este punto, se debe señalar que, a lo menos analizando la jurisprudencia de los Tribunales, existen muchas casos en los cuales se ha condenado a las Municipalidades al pago de los daños producidos por caídas de árboles o de sus ramas, por lo tanto, nada nos hace pensar que este caso sería diverso.

Es preciso destacar además, que la celebración de este tipo de actos ha sido ampliamente utilizada por las Municipalidades de nuestro país, quienes han celebrado transacciones con sus vecinos por idénticos casos, los que han quedado plasmados en las sesiones de concejo que se adjuntan al presente memorándum.

7. Debe versar sobre un derecho existente y con sustento legal

En cuanto al derecho existente, de todo lo ya descrito, se desprende con certeza que la funcionaria municipal afectada por el incidente tiene derecho a demandar y solicitar indemnización de perjuicios, contando además con los fundamentos de hecho y derecho que hacen sustentable su acción.

Finalmente, hago presente que la Contraloría General de la República, a través de su dictamen N° 55.225 del año 2011, ha señalado que la conveniencia de celebrar este tipo de acuerdos debe ser ponderada por la propia Municipalidad, no siendo esa una competencia del organismo de control, quien sólo se limita a determinar la legalidad del acuerdo, y para tales efectos tendrá en consideración lo analizado en el presente informe.

III. SITUACIÓN DE HECHO

Sobre el particular, es fundamental señalar que la funcionaria en referencia ha solicitado formalmente al municipio asumir los costos directos del accidente, adjuntando al efecto la correspondiente calificación del concesionario de la marca del vehículo afectado, a saber, Toyota.



Ilustre Municipalidad de Teno
Administradora Municipal

En dicho documento, que describe los daños a ser reparados producto de la caída de la rama, esto es, el cambio de la luneta, del pilar trasero izquierdo, destapar el pilar trasero izquierdo, desmontar, desabollar y pintar, por un total de \$555.391.- (quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos), IVA incluido.

Ambos documentos, se adjuntan para conocimiento y fines.

IV. CONCLUSIONES

Sobre la base de cada una de las consideraciones expuestas, existen los fundamentos normativos y jurisprudenciales destinados a justificar la celebración de una transacción extrajudicial, por lo que la suscrita se sirve solicitar al Honorable Concejo Municipal incorporar la autorización extraordinariamente en la tabla, a fin de ser autorizada su firma.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARISOLA GAJARDO BETANCOUR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
• La indicada
• Archivo

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, acuerdan lo que sigue:

ACUERDO N° 16/2016-2020

INCORPORAR, en la presente tabla ordinaria, la transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Teno y la funcionaria Municipal doña PAOLA DEL CARMEN MAUREIRA MORALES.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

03.- CUENTAS

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO:

Señala que va dar una buena noticia, en el sentido que mañana a las 10 horas se efectuará una pre entrega de las viviendas del loteo Teno Centro, oportunidad en que se entregará las llaves a los vecinos beneficiados, agregando que dichos acto lo efectuará la empresa constructora.

04.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO VIGENTE ÁREA MUNICIPAL

Participa en este punto de la tabla ordinaria el profesional Sr. JUAN CARLOS VALDÉS FIGUEROA,

actuando como Director de Administración y Finanzas, en en calidad de subrogante ante la ausencia de la titular.

DIRECTOR FINANZAS(S):

Se refiere a la primera propuesta de modificación presupuestaria, en el presupuesto vigente del Área Municipal, señalando que es una redistribución de gastos en el Área Programas Sociales, Programa Convenio INDAP, Subprograma Unidad Operativa PRODESAL, disminuyendo la cuenta de Otros Gastos en Personal en la suma de 600 mil pesos; para suplementar en la misma cantidad la cuenta Materiales de Uso o Consumo, en los ítemes (fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros en 130 mil pesos, además de elaborados de cuero, caucho y plástico, por 370 mil pesos y; otros materiales y suministros en 100 mil pesos)

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda:

ACUERDO N° 17/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS, en las Áreas, Programas y Subprogramas que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

ÁREA : PROGRAMA SOCIALES
PROGRAMA : CONVENIO INDAP
SUBPROGRAMA : UNIDAD OPERATIVA PRODESAL

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
215210400000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	600.-
TOTAL M\$		600.-

AUMENTAN GASTOS

ÁREA : PROGRAMA SOCIALES
PROGRAMA : CONVENIO INDAP
SUBPROGRAMA : UNIDAD OPERATIVA PRODESAL

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
215220400000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	600.-
TOTAL M\$		600.-

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

DIRECTOR FINANZAS(S):

Manifiesta que la segunda propuesta de modificación presupuestaria, es el cambio de una partida, debido a un error. Señala que por mayores ingresos en las aumentan en las cuentas Patentes y Tasas por Derechos en 1 millón 200 mil pesos; Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas en 2 millones 400 mil pesos; Multas y Sanciones Pecuniarias en 1 millón de pesos; Fondos de Terceros por 50 mil pesos; Otros en 100 mil pesos, totalizando la suma de 4 millones 750 mil pesos; para aumentar en gastos en el Área Gestión Interna, en el Programa y Subprograma Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Personal de Planta por 1 millón 300 mil pesos; Otras Remuneraciones en 1 millón 500 mil pesos; (que considera el pago al médico del psicotécnico, suplencias y reemplazos); Aplicación Fondos de Terceros en 50 mil pesos, totalizando 2 millones 850 mil pesos; agrega que también aumenta en el Área de Servicios a la Comunidad, en el Programa Recolección Domiciliaria y Vertedero, Subprograma Gastos en Personal, en la cuenta Personal de Planta en 400 mil pesos; en el Programa Mantenimiento y Mejoramiento de Caminos, Subprograma Gastos en Personal, en la cuenta Personal de Planta en 1 millón 200 mil pesos; Programa Emergencia, Subprograma Gastos en Personal, en la cuenta Persona de Planta en 300 mil pesos; dando un total de 1 millón 900 mil pesos; sumando la cantidad de 4 millones 850 mil pesos.

Después efectuadas algunas consultas por los Sres. Concejales al Director(S) de Administración y Finanzas respecto al destino de los recusos aumentados, siendo su gran mayoría para el pago de remuneraciones, el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 18/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, por mayores ingresos percibidos, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS, en las Áreas, Programas y Subprogramas que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150301000000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.200.-
1150801000000	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	2.400.-
1150802000000	MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS	1.000.-
1150804000000	FONDOS DE TERCEROS	50.-
1150899000000	OTROS	100.-
TOTAL M\$		4.750.-

AUMENTAN GASTOS

ÁREA : GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SUBPROGRAMA : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152101000000	PERSONAL DE PLANTA	1.300.-
2152103000000	OTRAS REMUNERACIONES	1.500.-
2152604000000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	50.-
TOTAL M\$		2.850.-

ÁREA : SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROGRAMA : RECOLECCIÓN DOMICILIARIA Y VERTEDERO
SUBPROGRAMA : GASTOS EN PERSONAL

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152101000000	PERSONAL DE PLANTA	400.-
TOTAL M\$		400.-

ÁREA : SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROGRAMA : MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS
SUBPROGRAMA : GASTOS EN PERSONAL

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152101000000	PERSONAL DE PLANTA	1.200.-
TOTAL M\$		1.200.-

ÁREA : SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROGRAMA : EMERGENCIA
SUBPROGRAMA : GASTOS EN PERSONAL

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152101000000	PERSONAL DE PLANTA	300.-
TOTAL M\$		300.-

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

05.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO VIGENTE ÁREA EDUCACIÓN MUNICIPAL

Participa en este punto de la tabla ordinaria la Encargada de Finanzas del Depto. de Administración de Educación Municipal de Teno, doña **VALESKA NATALIA LEPE PAVEZ**.

ENCARGADA FINANZAS DAEM:

Da a conocer la primera propuesta de modificación presupuestaria en el presupuesto del Área de Educación Municipal, correspondiendo al Programa Ley SEP, donde disminuyen los gastos en las cuentas Personal Contrata en 1 millón 500 mil pesos; Mantenimiento y Reparaciones por 900 mil pesos; Mobiliario y Otros en 1 millón 600 mil pesos; dando un total de 4 millones de pesos; aumentando las partidas Alimentos y Bebidas en 1 millón 500 mil pesos; Servicios Técnicos y Profesionales en 1 millón 900 mil pesos; Sevicios Básicos por 600 mil pesos, totalizando la suma de 4 millones de pesos.

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda:

ACUERDO N° 19/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Educación Municipal, correspondiente a la Ley SEP, disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS, que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152102000000	PERSONAL A CONTRATA	1.500.-
2152206000000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	900.-
2152904000000	MOBILIARIO Y OTROS	1.600.-
TOTAL M\$		4.000.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152201000000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.-
2152211000000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.900.-
2152205000000	SERVICIOS BÁSICOS	600.-
TOTAL M\$		4.000.-

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

ENCARGADA FINANZAS DAEM:

Se refiere a la tercera propuesta de modificación presupuestaria, señalando que corresponde al Programa PIE, disminuyendo los gastos en la partida Materiales de Uso o Consumo, para aumentar la partida de gastos Equipos Informáticos en esa misma cantidad.

Por la unanimidad de sus integrantes en Concejo Municipal de Teno acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 20/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Educación Municipal, correspondiente al Programa PIE, disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS, que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.500.-
TOTAL M\$		1.500.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152906000000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500.-
TOTAL M\$		1.500.-

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

ENCARGADA FINANZAS DAEM:

Da a conocer que la tercera propuesta de modificación presupuestaria corresponde al presupuesto JUNJI, informando que es por mayores ingresos recibidos en la cuenta A Otras Entidades Públicas en la suma de 8 millones 790 mil pesos, para suplementar la partida de gastos Otras Remuneración en la misma suma. Añade que los mayores ingresos corresponde a la asignación establecida en la Ley N° 20.905, correspondiente al segundo semestre 2016.

En forma unánime el Concejo Municipal de Teno acuerda:

ACUERDO N° 21/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Educación Municipal, correspondiente al convenio JUNJI, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS, que se indican:

AUMENTA INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150503000000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	8.790.-
TOTAL M\$		8.790.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152103000000	OTRAS REMUNERACIONES	8.970.-
TOTAL M\$		8.970.-

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

06.- PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO VIGENTE AREA SALUD MUNICIPAL.-

Participa en este tema la Encargada de Finanzas del Depto. de Salud Municipal, doña **FRANCISCA ANDREA LEYTON MUÑOZ**.

ENCARGADA FINANZAS DEPTO. SALUD:

Informa que la primera propuesta de modificación presupuestaria en el presupuesto vigente del área de Salud Municipal, es una redistribucios de las cuentas de gastos, disminuyendo Materiales de Uso o Consumo en 1 millón 150 mil pesos; para aumentar las partidas Al sector Público en 600 mil pesos; Máquinas y Equipos en 250 mil pesos y; Equipos Informáticos por 300 mil , totalizando el amuento en gastos en la cantidad de 1 millón 150 pesos. Agrega, que dicha modificación corresponde al Programa Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en Modelo de Atención de Salud Integral y Comunitario de la Atención Primaria.

El Concejo Municipal de Teno, en forma unánime acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 22/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Salud Municipal, disminuyendo y aumentando de GASTOS, que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
21 52204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.150.-
TOTAL M\$		1.150.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
21 52401000000	AL SECTOR PRIVADO	600.-
21 52905000000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	250.-
21 52906000000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	300.-
TOTAL M\$		1.150.-

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

ENCARGADA FINANZAS DEPTO. SALUD:

Se refiere a la segunda propuesta de modificación presupuestaria en el presupuesto de Salud Municipal, señalando por aumento en la partida Aportes Afectados, en la suma de 25 millones 300 mil pesos; Otras Entidades Públicas por 10 millones 84 mil pesos; totalizando la cantidad de 35 millones 384mil pesos; para aumentas las partida de gastos en las cuentas Personal de Planta por 23 millones 232 mil pesos y; Personal a Contrta en 12 millones 152 mil pesos. Añade que los mayores ingresos corresponde al bono de Navidad y el bono Especial total y la última cuota del desempeño colectivo

En forma unánime el Concejo Municipal de Teno acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 23/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Salud Municipal, por mayores ingresos percibidos, aumentado las partidas de INGRESOS y GASTOS, que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150503006002	APORTES AFECTADOS	25.300.-
1150503999000	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	10.084.-
TOTAL M\$		35.384.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152101000000	PERSONAL DE PLANTA	23.232.-
2152102000000	PERSONAL A CONTRATA	12.152.-
TOTAL M\$		35.384.-

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

ENCARGADA FINANZAS DEPTO. SALUD:

Señala que la tercera propuesta de modificación presupuestaria, es un ajuste en las partidas de gastos, disminuyendo la cuenta Servicios Generales en 620 mil pesos, para aumentar en la partida en la cuenta Al Sector Privado en 620 mil pesos. Seguidamente la Encargada de Finanzas del área de Salud Municipal, da a conocer que la modificación corresponde al Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de la Atención Primaria Municipal, Sub ítem Postrados.

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 24/2016-2020

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Salud Municipal, disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS, que se indican:

DISMUNYEN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152208000000	SERVICIOS GENERALES	620.-
TOTAL M\$		620.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152401000000	AL SECTOR PRIVADO	620.-
TOTAL M\$		620.-

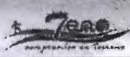
Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José, L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por estar haciendo uso de licencia médica.

Atendiendo a la felicitación efectuada por la Presidenta (S) del Concejo Municipal a la Jefe(S) de Salud Municipal, por los premios obtenidos por el Cesfam de Comalle y el Cesfam de Morza, por el buen trato a los usuarios, significando ello un bono para los funcionarios, expresa dicha autoridad de Salud que tales recursos se entregarán una vez que se reciban del Servicio de Salud previa autorización del Concejo. Añade la Jefa(S)

07.- ACUERDO PARA CELEBRAR CONTRATO, SEGÚN ARTICULO 65 LETRA i) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES"
ID 834259 -27 -LP16.

A continuación se inserta el Informe Interno N° 300 de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Directora de Servicios Operativos, documento que a continuación se inserta.

 **1. MUNICIPALIDAD DE TENO**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS



INF. INT. N° 300

ANT.: Licitación Pública "Servicio de Limpieza de Edificios Municipales", ID N°834259-27-LP16.

MAT.: Solicita acuerdo del H. Concejo para suscribir contrato que supere los 500 U.T.M.

TENO; 16 DICIEMBRE 2016

DE : DIRECTORA SERVICIOS OPERATIVOS
CLAUDIA GUTIÉRREZ HERRERA

A : ALCALDESA(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
SRA. MARISELLA GAJARDO BETANCOUR

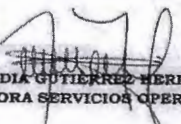
1.- Mediante el presente documento la Directora de Servicios Operativos que suscribe, se permite solicitar a Ud., de acuerdo a lo contemplado en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18692, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporar en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal, la autorización para proceder la adjudicación y contratación de la licitación pública ID N° 834259-27-LP16 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES".

2.- Cabe mencionar que este proyecto será financiado con cargo al Presupuesto Municipal, con hasta un monto de \$75.000.000 IVA incluido, lo que excede las 500 U.T.M., razón por la cual se hace imprescindible contar con acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Teno para su materialización.

3.- La oferta mejor calificada, y que cumple con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, corresponde a la empresa SERVICIOS GENERALES DE ASESOS AROMOS LTDA., RUT N° 76.779.600-1, por un monto de \$60.000.000 más IVA y plazo de ejecución ofertado de 12 meses, desde el día 02 de enero de 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

4.- Se Adjunta informe emitido por la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2016.

5.- Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, se despide cordialmente de usted.



CLAUDIA GUTIÉRREZ HERRERA
DIRECTORA SERVICIOS OPERATIVOS

Informa al Concejo Municipal de la licitación pública y posterior contratación de la empresa que tendrá a su cargo el Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, correspondiente al ID. 834259-27-LP16, siendo adjudicada al oferente Servicios Generales de Aseo Aromos Ltda. RUT. N° 78.779.600-1, en una suma total de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), más IVA, por un tiempo de 12 meses, iniciando sus servicios el 2 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.

Añade el citado funcionario, que en la comentada licitación se presentaron 5 oferentes, de los cuales 2 quedaron fuera de bases, siendo Mujica y Docmac Ltda,y Servicur Limitada, y tres aceptadas, correspondiendo a la Constructora e Ingeniería Eléctrica Alcántara S.A., con uan oferta de \$ 61.500.000.- (sesenta y un millones quinientos mil pesos), más IVA con una calificación de 6,91; Servimaule Limitada, con una oferta de \$ 62.912.292.- (sesenta y dos millones novecientos doce mil doscientos noventa y dos pesos), más IVA, con calificación 6,84 y, la empresa adjudicada Servicios Generales de Aseos Aromos Limitada, en \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos), más IVA; obteniendo ésta última una calificación de 7,00; de acuerdo a los

criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas de la citada propuesta pública;

Una vez conocidos los antecedentes de la evaluación de la citada licitación pública, el Concejo Municipal de Teno, según lo dispuesto en la j), del artículo 65 de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades, acuerda por la unanimidad de sus integrantes lo siguiente:

ACUERDO N° 25/2016-2020

APROBAR la contratación por más de 500 UTM, para la ejecución del servicio denominado **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**, ID 834259-27-LP16, al proponente SERVICIOS GENERALES DE ASEOS AROMOS LIMITADA, RUT. N° 78.779.600-1, por un monto de \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos), más IVA, la que tendrá un plazo de ejecución desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

08.- ACUERDO PARA CELEBRAR CONTRATO, SEGÚN ARTÍCULO 65 LETRA i) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, "MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES" ID 834259-28 LQ16

Intervienen en este punto el Encargado de Aseo y Ornato el profesional don **LUIS A. GONZÁLEZ MELÉNDEZ** . También participa la Directora de Sercios Operativos, doña **CLAUDIA PAZ GUTIÉRREZ HERRERA**.

En seguida se inserta el Informe Interno N° 301 de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Directora de Servicios Operativos, documento que a continuación se inserta.



I. MUNICIPALIDAD DE TENO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS

INF. INT. N°

301

ANT.: Licitación Pública "Mano de Obra para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barridos y Calles" ID N°834259-28-LQ16.

MAT.: Solicita acuerdo del H. Concejo para suscribir contrato que supere las 500 U.T.M..

TENO;

16 DICIEMBRE 2016

DE :

DIRECTORA SERVICIOS OPERATIVOS
CLAUDIA GUTIÉRREZ HERRERA

A :

ALCALDESA(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
SRA. MARISELLA GAJARDO BETANCOUR

1.-

Mediante el presente documento la Directora de Servicios Operativos que suscribe, se permite solicitar a Ud., de acuerdo a lo contemplado en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporar en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal, la autorización para proceder la adjudicación y contratación de la licitación pública ID N°834259-28-LQ16 "MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES".

2.-

Cabe mencionar que este proyecto será financiado con cargo al Presupuesto Municipal, con hasta un monto de \$144.000.000 IVA incluido, lo que excede las 500 U.T.M., razón por la cual se hace imprescindible contar con acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Teno para su materialización.

3.-

La oferta mejor calificada, y que cumple con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, corresponde a la empresa MUJICA Y DOCMAC LTDA., RUT N°78.508.310-5, por un monto de \$110.789.062 más IVA y plazo de ejecución ofertado de 12 meses, desde el día 02 de enero de 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

4.-

Se Adjunta informe emitido por la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2016.

5.-

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, se despide cordialmente de usted.



CLAUDIA GUTIÉRREZ HERRERA
DIRECTORA SERVICIOS OPERATIVOS

DIRECTOR SERVICIOS O.:

Da a conocer que la empresa mejor evaluado por la Comisión que tuvo a cargo del análisis y calificación de la ofertas que se presentaron a la licitación pública ID 834259-28-LQ16, fue la empresa Mujica y Docmac , por un monto de \$ 110.789.062.- (ciento diez millones setecientos ochenta y nueve mil 62 pesos), más IVA, en un plazo de de 12 meses a contar del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2017 empresa Mujica y Docmac, para la ejecución del servicio denominado "Mano de Obra para el "Servicio de Recolección de Residuos sólidos domiciliarios y Barridos de Calles"

Señala además, que a la mencionada licitación pública se presentaron 5 oferentes, de los cuales a 3 se les aceptaron sus oferta y las dos restantes fueron rechazadas por no dar cumplimiento a las bases administrativas, una por no presentar la oferta técnica y la otra por no haber participado en el foro inverso. Los oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas son: Constructora e Ingeniería Eléctrica Alcántara S.A., por la suma de \$ 117.750.000.- (ciento diecisiete millones setecientos cincuenta mil pesos), más IVA.; Constructora Vialko Limitada, por \$ 120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), más IVA; y Mujica y Docmac Limitada por \$ 110.789.062.- (ciento diez millones setecientos ochenta y nueve mil 62 pesos), más IVA.,

Conocidas las ofertas de la mencionda licitación pública, los integrantes del Concejo Municipal dan inicio a un extenso debate respecto a la conveniencia de aprobar el contrato con la empresa propuesta por la Dirección de Servicios Operativos, Mujica y Docmac Ltda., atendiendo a situaciones ocurridas en la prestación del señalado servicio durante el año 2016, las que son planteadas por el concejal Sr. Paulo Donoso Osses:

- Problema del supervisor con los trabajadores a cargo de la ejecución del servicio contratado;
- Falta de seguridad para los trabajadores cuando se movilizan en el camión recolector más de la capacidad permitida (más de 4)
- No se les propociona elementos de seguridad, tales como protector solar, indumentaria o ropa de trabajo adecuada, tanto para los mese de inviernos o verano;
- Trabajadores haciendo labores de limpieza espacios que no les corresponde (carretera longitudinal Sur)

También interviene el concejal Sr. José L. Cáceres Nicolao, señalando que ha conversado con varios trabajadores de la citada empresa, y han manifestado que no están contentos respecto a la condiciones de trabajo, agregando que se debe tratar de llegar a un conseso entre las partes y a la vez que exista una autocritica de parte de la empresa. Propone dialogar con la empresa para hacerles saber cuales son las inquietudes como Concejo y hacerles saber que el caso que se apruebe su contratación, que tengan conocimiento de que si algo les pasa a los trabajadores o no cuentan éstos con las condiciones para realicen un trabajo seguro, va hacer él el primero en requerir que se estudie el contrato de servicios aludido.

Interviene la Alcaldesa (S), quien se refiere a las facultades de los concejales, señalando que como Concejo les corresponde aprobar o rechazar el proceso de adjudicación, añadiendo que no tienen la competencia para evaluar las ofertas, siendo esta una facultada del ente administrativo del municipio., agregando que el Concejo es un ente propiamente fiscalizador y por tanto tiene todas las postestades para verificar si la unidad a cargo de dicho servicio efectúa los controles correspondientes, verificar si se comente irregularidades contra los trabajadores, si se dan cumplimiento a los derechos laborales, etc. Concluye la l autoridad comunal (S), que se debe resolver antes del 2 de enero la adjudicación de los servicios en cuestión y en el caso de no hacerlo podría traer consecuencias que se deben preveer por el Concejo Municipal. Agregando que al contrato se le puede dar término en cualquier momento de su ejecución, si existe un grave incumplimiento en la ejecución los servicios contratados.

Finalmente, la Directora de Servicios Operativos, hace uso de la palabra para dar a conocer las acciones efectuadas por la Municipalidad, especialmente por la situaciones que se vió involucrado el supervisor y los trabajadores, agregado que también se otorgó apoyo con un vehículo municipal en aquellas ocasiones que uno de los camiones recolectores se encontraba con desperfectos

A contuación se lleva a cabo la votación a la contratación del la prestación "Servicio de Recolección de Residuos sólidos domiciliarios y Barridos de Calles", oportunidad en los Sres. concejales aprueban lo siguiente,

poniendo ciertas condiciones a saber: que exista un compromiso por escrito de remediar las situaciones planteadas, cambiar el supervisor, otorgar más seguridad a los trabajadores; efectuar evaluaciones permanentes, que la empresa haga un compromiso por escrito de las condiciones de trabajo del personal de acuerdo a lo establecido en las bases, que presente al nuevo supervisor al Concejo Municipal..

En consecuencia, el Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda:

ACUERDO N° 26/2016-2020

APROBAR la contratación por más de 500 UTM, para la ejecución del servicio denominado **MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES**, ID 834259-28-LQ16, al proponente MUJICA Y DOCMAC LIMITADA, RUT. N° 78.508.310-5, por un monto de por \$ 110.789.062.- (ciento diez millones setecientos ochenta y nueve mil 62 pesos), más IVA., la que tendrá un plazo de ejecución desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

09.- APROBACIÓN DE “PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, AÑO 2017”, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TENO.

Participa en este punto de la sesión la Jefa(S) del Departamento de Salud Municipal doña **ILBIA INÉS POBLETE VALLEJOS**

JEFA(S) DEPTO. SALUD:

Hace uso de la palabra para manifestar que se envió a cada uno de los integrantes, vía correo electrónico todos los antecedentes relacionados con el Programa de Actividades y Programa de Capacitación Funcionaria año 2017, del Departamento de Salud Municipal de Teno, señalando además, que el Plan Comunal fue aprobado el año pasado correspondiente al período 2016- 2017- 2018. Agrega que se requiere una nueva aprobación del Concejo Municipal, referente a la Programación y también al Plan de Capacitación 2017, los que se financiarán a través de recursos que aporta el Servicio de Salud del Maule. Añade que el Depto. No tiene ninguna injerencia al respecto siendo el Servicio de Salud el que visa las capacitaciones, señalando que éstas se programan en base de las dotaciones vigentes la que debieron ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Después de un intercambio de opiniones relacionada con el material enviado a los integrantes del Concejo Municipal de Teno, por parte del Depto. de Salud Municipal de Teno, se procede a su votación, siendo aprobados en forma unánime, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO N° 27/2016-2020

APROBAR el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES** y el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN FUNCIONARIA**, que deberá ejecutar durante el año 2017 el Departamento de Salud Municipal de Teno.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

10.- APROBACIÓN DE ENTIDADES RELEVANTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA, PARA PARTICIPAR EN ELECCIÓN COSOC TENO 2017 -2021

Participa en este punto de la Tabla Ordinaria el Secretario Municipal, don **MANUEL E. VILLAR FUENTES**

Hace uso de la palabra el Secretario Municipal ante requerimiento de la Presidenta (S), para señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, señala que el Concejo Municipal las entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde propondrá al Concejo Municipal un listado con las organizaciones de la comuna que tengan las características señaladas. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste. durante la sesión, proponer lo incorporación de otras entidades.

Agrega el citado directivo municipal, que de acuerdo a los antecedentes, principalmente por Rentas Municipales se elaboró la siguiente nómina:

ENTIDAD RELEVANTE	DIRECCIÓN
LOZANO ENCALADA LUIS	QUINTA PARCELA N° 12
AGRÍCOLA FORESTAL EL ESCUDO LTDA	FUNDO EL ESCUDO S/N
COPEFRUT PLANTAS S.A	LONGITUDINAL 5 SUR KM. N° 170
BÍO BÍO CEMENTOS S.A	LONGITUDINAL 5 SUR KM N° 173.6
RELLENO SANITARIO DEL MAULE S.A.	EL GUANACO PARCELA N° 2
COPEFRUT S.A	LONGITUDINAL 5 SUR KM N° 170
UNIFRUTTI TRADERS LTDA	LONGITUDINAL 5 SUR S/N
EMPRESAS CAROZZI S.A.	LONGITUDINAL 5 SUR KM. N° 174
INDUSTRIAS VÍNICAS S.A.	LOS LAGARTOS PARCELA N° 29
VIÑA FOLATRE LTDA	TENIENTE CRUZ PARCELA N° 3
PANELES ARAUCO S.A	ruta J-25 LA MONTAÑA KM N° 2.7 S/N
EXPORTADORA FRUTIFOR LIMITADA	LONGITUDINAL 5 SUR KM. N° 176
SOC. DEPETRIS DEFLORIAN HNOS.	LONGITUDINAL 5 SUR PARCELA 19 KM N° 176

Presentada la propuesta de entidades relevantes de la comuna de Teno, para el desarrollo económico, social, cultural y social de la comuna de Teno, se lleva a cabo un debates entre los miembros del Concejo Municipal, señalando que a su parecer existirían otras entidades que son importantes para la comuna, tanto por su trayectoria como la labor que desarrollan en los ámbitos cultural, educacional y económico, propopiéndose las siguientes, a objeto que reunan los antecedentes de las mismas y poder se analizadasen en la proxima sesión del Concejo Municipal a realizar el día 28 de diciembre de 2016:

- Hostal ubicado sector San Isidro, de propiedad de don Félix Garrido Concha
- Hostal ubicado en el sector la Momtaña
- Imprenta Regner Ltda.
- Centro Educacional Aquelarre
- Teno Sandwich Ltda.
- Comercializadora Red & Blue Berries
- Agrícola y Viveros Comalle S.A.
- Sociedad Comercial JOREMET Ltda.
- Viveros de Francisco Acevedo

El Concejo Municipal de Teno por la comuna de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 28/2016-2020

POSPONER, para la sesión del Concejo Municipal a efectuarse el día 28 de diciembre de 2016, la nómina definitivas de Entidades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna, para participar en elección COSOC TENO 2017 -2021

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

11.- APROBAR DISTINCIONES 125 ° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE TENO

SECRETARIO CONCEJO:

Hace uso de la palabra, para proponer los nombres de las personas que se harían merecedores que se les entregue una distinción en la ceremonia que la comuna de Teno donde se conmemora su 125° aniversario. Agrega que en conjunto con la Alcaldesa Sra. Marisella Gajardo Betancour, se analizaron los posibles cantados, sugeridos en el Concejo Municipal realizado en la semana pasada, los siguientes: doña María Grecia Campaña Jara, destacada docente de la Escuela a Los Alisos de la comuna y Rodrigo Alexis Bisquertt Ramírez, destacado deportista internacional, la distinción, con la distinción 125° Aniversario de la comuna de Teno, haciéndoles entrega a cada uno un galvano; al Sr. Jaime Archivaldo Rivera Rivera, destacado docente e impulsor de diferentes grupos de folclóricos, además de ser nacido en Teno, un galvano y diploma con la distinción de Hijo Ilustre de Teno.

Ante consulta del concejal Sr. Paulo Donoso Osses, respecto a quien le corresponderá representar protocolarmente a la Municipalidad de Teno, en dicho acto, el Secretario Municipal señala que es a concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes a cuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 29/2016-2020

DESIGNAR HIJO ILUSTRE de la comuna de Teno, al docente y folclorista don **JAIME ARCHIVALDO RIVERA RIVERA**, en mérito a las basta labor en la docencia y como formar de grupos folclóricos en la comuna de Teno.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

ACUERDO N° 30/2016-2020

OTORGAR la distinción municipal denominada 125° AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA COMUNA DE TENO, a la docente doña **MARÍA GRECIA CAMPAÑA JARA**, en mérito a su destaca contribución a la Educación durante el año 2016, en la comuna de Teno.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

ACUERDO N° 31/2016-2020

OTORGAR la distión municipal denominada 125° AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA COMUNA DE TENO, al deportista la docente doña **RODRIGO ALEXIS BISQUERT RAMÍREZ**, en mérito a su destaca participación internacional en el deporte extremo STREETLUGE

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

Siguiendo con la palabra el Secretario Municipal, da a conocer que en la citada ceremonia se entregara un reconocimiento por su participación al estacamento de Carbineros de Chile, de la Prefectura de Curicó.

SE INCORPORA A LA TABLA ORDINARIA EL SIGUIENTE TEMA:

CELEBRAR TRANSACCION EXTRAJUDICIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TENO Y LA FUNCIONARIA SRA. PAOLA MAUREIRA MORALES.

SECRETARIO CONCEJO:

Interviene para que el Concejo Municipal se pronuncie respecto al escrito presentado por la Alcaldesa(S) donde propone celebrar una transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Teno y la funcionaria municipal doña PAOLA MAUREIRA MORALES, ante los graves daños que sufrió su vehículo, el que estaba estacionado en la plaza de Teno, por la caída de una rama de un árbol ubicado en dicho lugar.

Se llevan a cabo consultas por partes de los Sres, concejalesa la Alcaldesa(S), a objeto que entregue mayores antecedentes de lo ocurrido, haciendo mención que se deberá verificar el estado de los árboles que circundan plaza y los espacios públicos con objeto de hacer una mantención de prevención para que no ocurran situaciones similares a las acontecidas, anteriormente con el funcionario municipal Sr. Patricio Cornejo Lecaros y en esta oportunidad con la Sra. Paola Maureira Morales, donde ambos se han vistos afectados sus vehículos por la caída de un árbol el primero y una rama en la segunda de los nombrados.

Respecto a la mantención de los árboles, la Alcaldesa(S) informa que esos trabajos no están considerados en el contrato de servicios de áreas verdes, como tampoco en el servicio de podas, agregando que ante las eventualidades ocurridas en las próximas licitaciones se deberá considerar en un 100% estas situaciones, con el objeto de proteger a los vecinos como también el patrimonio municipal.

Teniendo en consideración los argumentos esgrimidos por la Alcaldesa(S), antecedentes que se señalan en el Oficio Ord. N° 181/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, donde señala la legalidad en celebrar la comentada transacción extrajudicial aludida, el Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 32/2016-2020

AUTORIZAR que se celebre una transacción extrajudicial entre la I. Municipalidad de Teno y la funcionaria municipal doña PAOLA DEL CARMEN MAUREIRA MORALES, por daños sufridos producto de la caída de una rama de un árbol sobre el automóvil de su propiedad, marca Toyota, modelo Yaris, placa, patente BTBT.37-2, hecho ocurrido el día 19 de diciembre de 2016; vehículo que se encontraba estacionado en la franja de calle San Juan de Dios, frente a la Plaza de Teno.

Participaron en el siguiente acuerdo la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete, quien preside, y los concejales Sres. Paulo R. Donoso Osses, Wildo R. Farías González, José L. Cáceres Nicolao, Manuel A. Solís Bustamante y Matías R. Díaz Días. No asiste la Alcaldesa por encontrarse con licencia médica.

12.- VARIOS

AUTORIZACIÓN A DEPORTISTA PARA HACER USO DE PISCINA MUNICIPAL

CONCEJAL SR JOSE CACERES:

Plantea la situación del deportista Darío Torres, que está solicitando la piscina municipal para entrenar natación, atendiendo que dicha persona practica triatlón, lo que fue negado. Agrega que solicitó utilizar la piscina al Coordinador de Deportes de la Municipalidad. Asimismo añade que el mencionado deportista actualmente está entrenando en el embalse La Palmilla de Rauco.

SRA. ALCALDESA (S):

Manifiesta que el uso de la piscina esta destinada uso masivo, como los niños de los jardines infantiles, organizaciones diversas y está a cargo de la coordinación para coordinación el Encargado de Deporte, agregando que para ser utilizada dicho recinto debe utilizarse el conducto regular a través de un documento por escrito dirigido a la Alcaldía, para generarse después la coordinación, donde establecerá si existe la disponibilidad para ser facilitada o está cedida a alguna institución o que se lleve a cabo un evento masivo, como clases de natación u otras actividades.

CORTE DE PASTOS EN SECTORES HABITACIONALES DE TENO

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO:

Manifiesta que se tiene un problema que el año pasado se planteó en el Concejo, y que dice relación la gran cantidad de sitios eriazos con grandes pastizales en la comuna y también en el sector urbano, donde se han provocado incendios cerca de las viviendas. Sugiere llegar a un acuerdo con el Cuerpo de Bomberos, para que personal de la Dirección de Servicios Operativos o de la Dirección de Obras Municipales, pueda realizar una quema controlada. Seguidamente el concejal aludido da a conocer de algunos lugares donde se lleve a cabo dicho operativo, siendo: el pasto que está al lado de la Población Don Sebastián, frente a la Villa Principal; frente de la población Don Alvaro, el pasto que está en Av. Bellavista al lado de la antenna, el sitio que está al frente del Liceo Viejo, entre otros lugares.

DIRECTORA SERVICIOS O:

Expresa que tendría que cada situación de los sitios debido que en una gran mayoría son particulares y para llevar a cabo el corte de los pastizales se debería contar previamente con la autorización de los propietarios.

DESFILE AUTOS TUNNIG EN EL ANIVERSARIO DE LA COMUNA

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO:

Pregunta respecto al desfile que se realizará en el día de mañana en cuanto a la participación de los autos tunnig, recordando que consecuencia de los problemas suscitados, tanto por el comportamiento y contaminación que emiten durante con el paso de estos vehículos en el desfile de la Fiestas Patrias, se había quedado que no desfilaran para el aniversario de la comuna, agregándose que las mayoría de estos vehículos no tienen sus papales al día.

Después de un largo intercambio de opiniones relativos al desfiles de autos tunnig se propone que solo puedan desfilar un máximo de 5 vehículos, aquellos que no contaminen y tengan su personalidad jurídica al día como las revisiones técnicas sin problemas y que se estudie para los futuros desfiles, el paso de camiones, minibuses y otros tipo que realmente produzcan molestias a las personas que presencian dicha actividad cívica.

MAL ESTADO DE DE ACCESO A LA POBL. NUEVA BELLAVISTA

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO:

Se refiere al mal estado que se encuentra la entrada a la población Nueva Bellavista, la Av. Araucaria, donde pusieron maicillo para arreglar un poco el carpeta y para evitar que las piedrecillas que están sueltas rompan vidrios de las ventanas de viviendas, las que salta con el paso de los vehículos, se requiere que la cuadrilla municipal pueda determinar a personal que puedan barrer dichas piedrecillas a objeto de evitar más daños en las casas que están frente a la avenida..

UTILIZACIÓN DE FOCOS REEMPLAZADOS POR LAS NUEVAS LUMINARIAS

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ DÍAZ:

Hace uso de la palabra para referirse a los focos que quedaron de las antiguas luminarias, las que fueron reemplazadas con la instalación de luces led, con el fin que sean reubicados en aquellos sectores que no cuentan con alumbrado público, especialmente en callejones de los sectores rurales de la comuna.

DIRECTORA SERVICIOS O.:

Manifiesta que se podrán realizar proyectos menores con dichos equipos, requiriéndose la compra de insumos eléctricos para que la empresa de mantención de los alumbrados públicos pueda hacer los trabajos.

SECRETARIO CONCEJO:

Señala que entregará copia del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Teno, los que fueron solicitados en la sesión pasada por el concejal Sr. Matías Díaz Díaz.

Concluye la presente sesión del Concejo Municipal de Teno, siendo las 11:20 horas

Para constancia firma la presente acta, en su calidad de Ministro de Fe




MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

MEVF/mcllh